

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periodice en la Reduccion, cusa de D. Jusé G. Recoule. —calle de Platerias, n. 7,—à 50 reales semestre y 30 el trimestre.

Los anuncios se insertarán a medio real linea mara los suscritores y nu real linea para los que no lo seun.

Auego que los Sres. Mealdes y Secretarios recibas los números del Bolslin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplote en el sitio de costumbre, domie permanecará hasta el recibo del mimero signiente.

«Lus Secretarios enidarán de conservar los Boletines caleccionados ordenadamente para sa encuaderación que deberá herificarse cada año.—El Gobernador, Chatos de Paavia.»

PARTE OFICIAL.

ťa

en

ir-

u.

110

en

Ý

lu.

de

te.

rra

на

lo.

te-

4143

h:Z

do

ñο,

Ыç

de

BQ-

oz,

tos

:00

08.

eer

١d-

ur,

nio

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE HINISTRON.

S. M. la Reina anestra Señora [9: D. G.] y su augusta Real fainilia continúan en está corte sin novedad en su importanto salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 4.º

El Sr. Gobernador de la provincia de Avila en telégrama de anoche me dice lo signiente:

"Ha vuelto à nevar y la vía se halla-de nuevo completamente interceptada. El temporal es malísimo y los vientos han hecho infructuosos los trabajos de dos dias. Cuando esté espedita avisaré con oportunidad."

Lo que he dispuesto insertar en este periódico para su publicidad. Leon 3 de Euero de 1865.— Carlos do Pravia.

Núm. 2.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA,

Se saca á pública subasta el suministro de 750 fonegas do trigo para el consumo de los acogidos en la Casa-haspicio de estacindad, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El peso minimo que ha de tener el trigo evel de noventa libras, stendo éste seco y aboltado coa limpieza, y el tipo máximo que ha

de servir para la subasta será el de p treinta y ocho rs. fanega.

2.º Él remate tendrà lugar en el local del Gobierno de esta provincia el dia 25 de este mos y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador, na Diputado provincial y un Vocal de la Junta.

5.' Los trigos serán reconocidos y pesados en el acto de la entrega por una comision de la Junta ó persona que el Sr. Gobernador, Presidente, designe.

A.* Si los trigos al ser reconocidos y pesados no tuviesen las circunstancias que se sendan en las anteriores condiciones, el contratisto pagará por via de muita doscientos rs., sia perjuicio de comprarse à sus espensas los que debiere entregar, é ignales perjuicios sufiriá si no verilicase a tiempo la entrega del pedido quo se le bara.

haga.

5. Para los efectos de la condicion anterior se sujetará el contratista al fallo de dos peritos, uno nombrado por él y otro por estabunta; y si no resultaro conformidad al de un tercero que nombrada el Sr. Gobernador.

6.º El contratista hará la entrega da los setecientas cincuenta fanegas en tres plazos; el primero en 5 de Febrero próximo, y los dos restantes en 1.º de Marzo y 1.º de Mayo; dichas entregas las hará en la administración del establecimiento a rezon de descientas cincuenta fanegas que correspondo a cada uno de aquellos, cuyo pedido se hará con cincu días de anticipación por la Administración del referido establecimiento.

7. El pago de los trigos se hará a los ocho dias de cada entrega respectivamente, prévia la cornespondiente lejunfacion.

8.º Para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar haber hecho un deposito por cantidod de dos mil rs. en la Tesoreria de Incienda pública do esta provincia, el cual se devolverá à

sus duenos concluida que sen la subasta, excepto al rematante que quedará como garantia y a responer del contrato, y no to será devuelto hasta que acredite haber hecho la total entrega.

9. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se dopositarán en la caja que para el obleto se colocará en la porteria de este Gobierno, ó en el acto de la subasta, acompañandose el documento que acredite haber hecho el depósito de que habla la condición anterior, y no se admitirá ninguna que exceda del tipo fijado, debrendo redactarse con arreglo al modelo que at liu se expresa.

10. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación verbal solo entre sus autores por espacio de quince minotes.

nutos.

11. Son de cuenta del contratista los gastos de escritura y demas que se originen por la celebración do la subasta, así como outregar una copia simple do ella en la Secretaria de la Junta. Leon 5 de Enero de 1865.—El Presidente, Cárlos de Pravia.—P. A. D. L. J., el Secretario, Higinio Cuervo Arango.

Modelo de proposiciones.

D. N... N..., vecino de..., mo comprometo à suministrar setecientas ciacuenta fanegas de (rigo para el consumo de los acogidos en la Casa-hospicio do esta ciudad, con estricta sujecion al pliego do condiciones formado al efecto, al precio de.... rs. va. cada fanega. (Se expresarán en letra todas las cantidades.)

Fecha y firma del proponente.

DE LOS AYUNTAMIENTOS,

Alcaldia constitucional de Santovenia de la Valdoncina.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en este municipio en el año económico de 1865 á 66, se previene de acuerdo de la Junta à todos los terratenientes vecinos y forasteros que tengan propicdad, rentas, foros o censos en este distrito, presenten las relaciones de alta ó baja y trasferencia que aquella tuviere en la Secretaria de este municipio dentro del término de 15 dias à contar desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, arregladas en un todo y con los documentos prevenidos por instruccion; con apercibimiento que pasado sin haberlo verificado ya no serán oidas y les parará todo perjuicio. Santovenia de la Valdoncina 29 de Diciembre de 1863.—El Teniente de Alcalde, Bonifacio Alvarez.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Rafael Rodriguez.

> Alcaldia constitucional de Cabreros del Rio.

Instalada la Junta pericial de este Ayuntamiento para, el bienio de 1863 y 1866, y deseando dar principio a los trabajos que la estan encomenda dos, es indispensable que todos los vecinos y forasteros que po-

scen bienes rústicos, urbanos y pecuarios sujetos à contribucion en este municipio, presenten en la Secretaria del mismo y en el término de 15 dias à
contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus relaciones
arregladas à instruccion; pues
de no verificarlo la Junta lo verificari de oficio y por los datos que adquiera, parándoles el
perjuicio que haya lugar. Cabreros del Rio 9 de Diciembre
de 1864,—Sebastian Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar cun acierto la rectificacion del ami-Baramiento de la riqueza de esto distrito municipal, base para la decraina de la contribucion territorial del año de 1865 à 1866. se bace preciso que todos los contribuventes asi vecinos como forasteros que posean lincas, consos y ganades en este municipio, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia las relaciones exactas de tados eflos; y al que no lo verilique, no se oiran reclamaciones y les parará entero perjuicio. Val verde Eurique 9 de Diciembre de 1864 - Antonio Perez.

Alcaldia constitucional de Carrizo de la Rivera.

A todos los habitantes de este monicipio y a los forasteros que cultiven bienes inmuebles, percilan rentes, censos y foros en los pueblos del mismo, se les hace saber acudan ante la Junta pericial del propio municipio, à presentar sas relaciones de la variacion de bienes é intereses, que hayan tenido desde el anterior ami-Haramiento para su rectificacion, à fin de practicar dicha Junta el de-Jado repartimiento de contribucion territorial para el año de 1865; lo que cumplirán en el término de quince dias despues de este anuncio en el Boletin oficial de la provincin: teniendo entendido que pasado tal término procederá la Junta à las debidas operaciones y les parará entero perjuicio porque no se les oirà, Carrizo Diciembre 16 de 1864.-Diego Perez.

Alcaldia constitucional de Liamus de la Ribera.

A todas las personas que cultiven bienes inmuchies, à perciban rentas, censos o firos en el rádio de los pueblos de este Avuntamiento y à los habitantes de dichos pueblos se les hace saber: que dentro de quince dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, neudan ente la Junta pericial de este municipio à presentar sus relaciones de la variación de bienes y rentas que havan tenido desde el anterior amillaramiento y repartimiento de contribucion territorial para hacer la debida - rectificacion de dicho amiliaramiento para el reparto de la contribucion citada, correspondiente al año venidero de 1865; en la inteligencia que pasado tal término sin haberlo hecho les para el perjuicio que haya fugar, y la Junta procedera al repartimiento y más conducente segun los datos que adquiera. Llamas Diciembre 16 de 1864.- Pedro Diez.

Alcaldin constitucional de Santas Martas.

Instalada la Junta peririal de este Ayuntamiento à fin de hacer la oportuna rectificación del anuillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del ano económico de 1865 à 1866, todos los que noscan ca este distrita municipal fineas rústicas, urbanas, gauados ú otras clases de bienes sujetos à dicha contribucion presentarán sus relaciones, o bien los varraciones que hayan tenido de las rústicas la derán de las deshejas, cuyas ralaciones las presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento dentro dei término de 15 dias desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia: el que no lo verificase o faltase à la verdad incurrirà en la responsabilidad que marca el art. 24 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, y el que no presente la ralación la Junta juzgatā por los dotos que adquiera. Santas Martus 22 de Diciemlire de 4864. - Jusé Perez.

Alcaidia constitucional de Villayandre.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda con acierto a la metificación del amiliaramiento de riqueza que ha de servir de base à la derrama individad del cupo de contribución en el año económico de 1865 al 60, se previoue à todos los bacembados cocases y l'ocastoros, presenten en la

Secretaria del mismo, dentro del término de quince dias despues de la insercion de este angucio en el Boletin oficial, relaciones del alta o baja que hava sufrido su riqueza: advirtiendoles que no se hará alteracion en el amillaramiento si no complen lo que se dispone en la circular de la Direccion general de contribuciones da 16 da Abril de 1861, que se exigirá la responsabilidad que marca el art. 24 del Beal decreto de 25 de Mayo de 1845 al que faltare a la verdad, y que pararà todo el perjuicio que hava lugar á los que no presentensus relaciones en el término expresade. Villavandre 26 de Diciembre de 1804.-El Alcalde, Andrés Diez.

Alcaldia constitucional de Campazas.

En el pueblo de Campazas, partido judicial de Valencia de don Juan, fué recegida y depositada por la justicia una cerda que apareció estraviada, negra, como de peso de dos arrobas, al parecer criada en despoblatins, pues se asombra de las gentes; la que popirá el duefin pasar à raceger pagando los gastos de manutencion. Campazas Diciembre 28 de 1864.—El Alcalde, José Dominguez.

Alcaldia constitucional de Villamañan.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda rectificar con acierto y datos seguros el enaderno de utilidades que la de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1865 a 1866. todos los vecinos y ferasteros que posean fincas y demás sujetos á dicha contribucion presentaren sus rélaciones en la Secretaria del mismo dentro del término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin odcial de la provincia; en la inteligencia, que pasados sin verificarlo, les parará todo perjuicio y no serán oidas sus reclamaciones. Viliamañan 29 de Diciemine de 1864.-Pedro Mar-

Alcaldia constitucional de Lillo.

Todos los veginos y terratonientes forasteros presentarán en la Secretaria de este Ayuatamiento las relaciones de su riqueza inmudde y leganadería con expresión de sus ai is y bajas que hayan teristo, para que la Junta pericial parda traponer à cada uno le que le corresponder apercibilos, que posado el mes do Enero próximo, cicha Junta procederá á girar la operacion de amillaramiento y les parará todo perjuicio. Lillo 50 de Diciombre de 1861.—El Alcalde, Santiago Vega.

Alcaldia constitucional de Villamandos.

Constituida la Junta pericial de este Ayuntamiento con el lin de dar principio á la rectificacion del untillaramiento que la de servir de base para el repartimiento do la contribucion territorial del não próximo econômico de 1865 al 1866, se previone à todos los hacendados así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones arregiodas a instruccion en la Secretaria del mismo Ayuntamiento en el término de quince dias despues de la insercion de este anuacio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho término sin verilicació, la Junta proseguirá sus trabajos con los datos que posea sin ou de agravios à los que falten à este deber. Villamandos Diciembre 50 de 1864. — Et Alcalde, Pedro Rodriguez.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA Audiencia de Valladolid.

Circular.

Por Real órden de 21 del corriente se ha dispuesto que la visita trimestral à los Registros que corresponde à este mes, tenga el caracter de extraordinaria y se fije con especial interés en los puntos siguientes:

1.º Examinar con el mayor escrúpulo si en los Registros hay notas ó asientos innecesarios, y que por tanto hayan debido omitirse segun lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento.

- 2. Examinar asimismo si los asientos estra arregtados à las instrucciones y modelos que contiene el Reglamento para la ejecución de la Ley, ó si alganos Registradores les han dado más estension que la precisa para que aparezean las circunstancias esenciales en dichos asientos.
- 3.º Enterarse de si se observa con religiosidad el grancel

vigente en materia de honora-

tre

ţa,

la

les

de

le.

inl

lia

OΩ

ıla

[e]

ចិត

លទ

IS-

es

0-

ıla

s-

16.0

9-

uо

иá

0-

ua

uş

ul-

n.

fel

la

05

18,

li-

11-

011

ay

y

ıi-

la

sί

á

te

h

11-

ю

a-

n-

lb-

b-

œĹ

V en alencion à que no pueden hacerse ya constar aquellos particulares en las actas de la ordinaria que se habrá verificado en este dia, el Ilmo, Sr. Regente ha acordado que los Jueces de 1.º instancia del Territorio que no hayan tenido presentes aquellas circunstancias, ó las hayan omitido en las netas, vuelvan á girar otra extraordinaria y hagan constar en uneva acta las observaciones que les sugiera el estado de los Registros, por párrafos separados respecto de los indicados particulares.

Lo que de órden de S. S. I. se circula para su cumplimiento. Valladolid Diciembre 31 de 1864 ⇒El Sagretario de Gobierno, Lucas Fernandez. - Sr. Juez de 1.º instancia de.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALUNCIA DE D. JUAN.

Provincia de Leon.

Continúa la relacion de asientes defectuesos por se constar la situación de las tincas que se hallan en este registro.

Pueblo de Valdefuentes.

Herencia de fineas por la Exema Señora doña Maria Cruz Alvarez y otros de don Antonio Alvarez, en 10 de Enerode 1869

Compra de un majuelo por don Juan-Alarma à Maria Camino, en 1,º de Febrero de id.

ld, de maa viña por Pedro Rominguez à don Gregorio Valverde, en 2 de id.

Permuta de un meson arrainado por Mignel Cabo à Pedro Dominguez y otro. en 11 de id.

ld, de otro por Pedro Dominguez v Marcelo Merino, en id.

Compra de una tierra por Agustin Serrano à Lúcas Carpero, en 22 de jd. Redencion de censo de fincas por don

Autonia Blanco : I Sr. Juez de Leon, en 28 de id.

Compra de una tierra por Angela Garcio a Joaquia Pascual, en 5 de Marxo de id.

Herencia de otra por dofia Josefa Bargas de don Vicente José Bargas, en 11de id.

Obligaçãos de fineas por don Pedro Alcantara, de Tordesillas, a don Antonio Orge, en 4 de Abril de id.

Compra de una Interta por don Angel Juan Alvarez a doña Francisca Gonzalez Burgos, en 23 de id.

ld, de vitets por Josefa Carriedo à don-Antonio Macias, en 5 de Mayo de id.

chor Artenga y ntros, en id.

ld. de una hera por Gregorio Yague à Panta Gonzalez, en 15 de id.

ld, de una tierra per don Angel Juan Alvarez al Colegio de Valderas, ca 22

ld, de una viña por José Diez à Martin Callejo, en 21 de id.

Permuta de una casa por Ildefonsa Fernandez y Juan Montaño, en 23 de Junio de id.

Cesion de una tierra por Esteban Martinez à José Leon y otros, en 2 de Agosto de id

Compra de otra per Antonio Gonzalez. Alonso à Teresa Alonso Cuñado, en 13de Diciembre de id.

Obligacion de un plantio por Bruno Gonzalez à don Ignacio Casado, en 16

Herencia de fincas por don Luis José Gauancias de don Antonio Ganancias,

ld, de una hera per Isidora Garcia de Juana Gonzalez Llamas, en 17 de id.

ld, de otra por Genaro Garcia, de la misma, en id.

Pueblo de Valdevimbre.

Imposicion de censo de una viña por Domingo Alonso al Cabildo eclesiástico de la Piedad, en 20 de Julio de 1774

ld, de una lierra por Demingo Carmenado à la capellania de S. José, ca 31 de id.

ld, de otra y majuelo por Simon Cuvillas y otro à la cofradia de las Animas, en 20 de Octubre de id.

ld, de una cuŝa por Miguel Rey à la Iglesia de Villivañe, en 14 decMarzo de 1775.

Compra de una tierra por Martin Cañas á José Garcia, en 10 de Junio de 1891

Permuta de una hera por don Angel Alonso é isidoro de Llamas, en 20 de Julio de id.

Compra de una casa por Gregorio Bey à Esteban Gonzalez, en 1,º de Agosto

ld, de otra por Gerônimo Arenal à Francisco Gonzalez, en 1,º de Settembre

ld, de una cueva por Fulgencio Pellitero à Esteban Gonzalez, en 13 de Noviembre de id.

ld y cension de otras por Angel Rey à Jasé Javares y otros, en 31 de Digictulare de id.

Compra de una viña por Francisco Sastre à Francisco Mateos, en 12 de Abril de 1832.

la de un vareillar nor el mismo à José Alonso, en 30 de Mayo de id.

Permuta de fincas por Fulgencio Peliitero y Manuel Montaña, en 19 de Junio de id.

Compra de un prado por Servando Mignelez à Bernardo Casado y otro, en 26 de Enero de 1833.

ld, de una hera por Joaquina Marcos à las mismas, en id-

ld, de un cubo por Julian Ferrero al mismo, en id.

ld de una eneva por José Rey à

bl. de otra por Francisco Abad à Mel- 4 Prudencio Gonzalez, en 18 de Febrero de id.

14. de tierras por don Bernardo Casado y otros à Juan Bancitez, en 26 de Marzo de id.

id, de un finerta por Julian Martinez à Francisco Benito Sastre, en id.

Permuta de otro por Francisco Monso Rey y el mismo, en id.

Compra de una cueva por Antonio Porez à Micaela Alvarez, on 13 de Noviendre de id.

ld, de una viña por Juan. Alvarez à José de Nava, en id.

ld, de una tierra por J. :into Gonzalez à Miguel Blanco, en 8 de Abril de 1831

Permuta de otra por Damaso Nava y olros y don Tomas Bustamante, en id.

Compra de otra por Ambrosio Gutierrez à Diego Escapa, en 23 de Diciembre de îd.

Permuta de lincas por Bernardo Casado y Jaciata Vallejo, ca 8 de Enero

Compra de una casa por José Llamas à Hipólito Llamas, en L. de Abril de id. ld, de una viña por José Arenal à José Alvarez y otro, en id.

ld, de una cueva por Manuel Martinez à Manuel Rey y otro, en 30 de id.

ld de forcas por Francisco Alvarez à Diego Escapa, en 9 de Junio de id. Permuta de fincas por Gregorio Pellitero y Petra Mignelez, en 19 de Aguito de id.

ld, de una luncta olmar por don Juan Martin Rosado y Gerônimo Villafañe, en 7 de Noviembre de id.

Compra de an corral por Martin Cahas à Antonio Rey, en id.

ld, de un varcillar por Antonio Prieto à José Alonso, en 23 de id.

Permuta de lingas por Julian Martinez y don Juan Marlinez Rosado, en a de Diciembre de id.

Compra de viñas por don Diego de Nava à Càrlos Perez, en 27 de Junio

ld, de otra por don Diego de Nava Gelino à Matias Martinez, cu 20 de lunia de 1836.

ld, de un vareillar por Antonio Prieto à don Vicente Moran, en 13 de Mavo de 1897,

ld, de una huerta por Bernardo Casado à José Alvarez, en 2 de Julio de id.

Domeion de un cubo por Engracia Martinez à Ballasara Sastre, en 8 de

Compra de un huerto por don Ignocencio Mateo Rodriguez à José Llamus. en 26 de Mayo de id.

ld, de una tierra par don Francisco Alonso Rev à dona Maria Teresa Centeno, en 15 de Noviembre de id.

Donación de una casa por doña Maria Argitello à don Juan Martinez Rosado y ntra, en 6 de Janio de 1812.

Reconocimiento de censo de fincas por Francisco Rey à Pedro Garcia, en 10 de Noviembre de id.

ld, de una intecta por José Miguelez y otro al Aniversario de Nira. Sra. de Moranes, en 30 de Julia de 1813.

Fianza de id. y viña por don Cipriano de la Reerga à la Hacienda pública, en 11 de Octubre de id.

Compra de un huerto non Julier Mar. linez à Antonio Garria, en 5 ac Diciembre de 1811.

M. the min theres nor Mignet Llama's à Antonio Montiel, en 13 de Febrero de USTA.

ld, de otra v viña por Mignel Rev à Antonio Garcia, en 10 de Diciembro de id.

Permuta de un vaccillar, uor Autorio Garcia y Autonio Alvarez, en 3 da id.

Compra de una viña por don Mignel Maria Alonso à Clemente Alonso, en 3 de Mayo de 1816.

Permuta de blra por don Vicente y don Mannel Garcia, en 1 de Junio de id. Compra de fincas por Mactin VillaGene y nico à don Enstanuio Canseco, en 9 de Febrero de 1857 -

Permuta de tierras por Francisco Alvarez y Santos Alonso, en 21 de Abril de id.

Compra de una viña por Lorenzo Santos à Joaquin Arenal y otro, en 22

Imposicion de censo de fineas por Alonso Alvarez à la cofindia de Animas, en 12 de id, de 1848.

Compea de un varcillar pur don Miguel Maria Alouso à José Honrado, en 12 de Mayo de 1819.

Permuta de viñas por don Emeterio Martinez y Manuel Fernandez, en 31 de Diciembre de id.

Compra de una fruerta, por Dimaso Nava à Bernardo Alvarez, en 11 de Octubre de id.

Donacion de una casa por Martin Eorraz v otra à Epifania Arcunt, en 20 de Diciembre de 1850,

Legado de flucas por Maria Malagon à Jacinto Gonzalez, en 21 de Abril de 1831.

ld, de un ferreñal por Jacinto Alvarez al mismo, en id.

Permuta de un trascerral por Antonio Alvarez y Bartolomé Casado, en 22 de Junio de 1852.

Compra de no prado por Manuel García à José Malsos, en 13 de Noviembre de id.

Donación de un corral por Maria Marlinez à Juliun Martimez, en 20 de Octabre de 1853.

Compra de una huerta por Santiago Rey y otro à don Isidoro Gotzalez, en 5 de Febrero de 1854.

ld, de una tierra por Manuel Martinez à Diego Escapa, en 20 de Mayo de

Bonacion de varcillar por Lorenza Llamas à Enlogio Alvarez, en id.

ld, de una viña por Andrés y Maria Alvarez à Maria Conzalez y otres, en id.

Compra de un establo por don Fernando Ordas a Laureano Ordas, en 22

Danación de una tierra por Maria Casado à Gaspara Beneitez, en 27 de id. Compra de otra por Miguel Castrillo à Manuel Ordas, en 20 de Junio de id.

id, de una viña por don Salernine Ordas à Julian Rev. en 21 de id. Herencia de otra por don Maunel Ca-

heza de Baca y otros de la Exema, señora doña Catabha de Morales, en 19 de l Emero de 1855.

Compra de un linesto per don Santiago Ornas a Alanso Gonzalez, en 6 de Julia de id.

Obligación de una casa por Matías Suarez à don Perfecto Sauchez, en 3 de Julio de 1836.

Compra de fierras, por don Antonio Alvarez ad Sr. Juez de Leon, en 2 de Setienbra de id.

19, de fineas por don Juan Antimio al mismo, en id.

ld, de ofras por Santiago Rey à don Francisco Isia, en 19 de Enero de 1857.

Donacion de un varcillar por Justa Afonso à Gaspar Cembranos, en 20 de Mayo de 1258.

Redencion de censo de fincas por don Ballasar Barrera y otro, en 20 de Setiembre de 1860.

id, de utras por don Vicente Garcia al Sr Juez de Leon, en 15 de Octubre. de id.

Compra de un ferrencherial por don Mignel Maria Alouso al mismo, en 23 de Noviembre de id.

ld, de una casa nor Pendencio Gongalez à isinto Alvarez, en 35 de Emero

ld, de los suelos de casa por don Vicente Garcia a don Santiago Monfiel, en 27 de l'obrero de id.

ld, de mia viña por Agustin Rodriguez à Nicelas Pardo, en 10 de Abril de id.

Permuta de otra por Manuel Fernandez y Manuel Garcia, en 16 de id-

Herencia, ita ana vitta por Ana Gonzalez, en 27 de Mayo de id.

ld de ofra por José Alvarez, en 20 de Japio de jd.

Permeta de na haerto por Paulina Liannas y dannaso Nava, en 2 de Agosin de in.

Herencia de um viña por Sautos Alonso, en 6 de id-

Legado de un currel por Teresa Amaricho, en 25 de a vacantre de id.

Herotock de otro par Ameria Alvarez, en f. de Octabre de id.

tă, de olro por âuan Alvarez, en id.

Li, de otro per Benna Alvarez, en id. 64. do micas por Yakatin Alvarez, en Et.

nt, de un cerral per Velipa Alvarez, en id.

Companide on fourthf per Julian Mateo Robiguez a don Angel Moran, en 6 de Diciembre de id.

Fianza de ma flerra por Vicente Garcia à Agustin Campas y otros, en 19 de id.

liorencia de un varellar por Liberana Alvarez, en 33 de il.

lă, de una licerta y viân por dufia Francisca isla, evilit de Enero de 1862. ld, de obra y tiffus por don Pedro

Isla, en 25 de ac.

Legado de tiacas por Isidora, en 27 de id.

Herencia de un certado por Ramon Casado de Bernardo Casado, en 20 de Mayo de id.

ld, de otro por Autonio Casado del mismo, en id.

ld, de otro por Froilan Casado del mismo, en id

id, de otro por Isidora Casado del mismo, en id.

id. de otro por Micaela Casado del misma, on id.

id, de una casa por Felipe Gonzalez de Esteban Gonzalez, en id.

ld, de fineas por Quintina Gonzalez del mismo, en id.

bl, de una casa por Ignacio Genzalez del mismo, en id.

. Id. de otra por Josefa Gonzalez del mianto, en id.

ld, de una viña por Guillermo Nava de Alonso Alvarez, en id.,

ld, de una casa por Agueda Alvarez Guerrero de Marcela Guerrero, en id. ld, de una tierra por Agueda Alva-

rez de den Aloaso Alvarez, en id. ld, de fincas por Juliana Villafaña

de Gregorio Villafañe y otra, en idld, de ma casa por Eulogia Villafañe

de los mismos, en id. ld, de ma hera por Josefa Llamas de

Maria Alvarez, en id.

ld, de fincas por Lorenza. Llomas de la misma, en id.

ld, de una florra por Vicente Llamas de la misma, en id.

ld, de una casa por Manuel Garcia de Ana Alvarez, en id.

ld, de otre por Dionisia Garcia de la misma, en id.

ld, de otra y carcado por Luisa Garcia de la misma, en id

ld, de una tierra por Santés Garrido de Gregorio Garrido, en id.

id, de flocas por Lronor Alonso de Panta Lorenzana, en id.

ki, de um tierro per Leona Alvarez de Antonio Ordas, en id.

bi, de un vareillar por Jacinto Conzalez de Gregorio Gonzalez, en id-

ld, dollineas nor D.* Margarita Alonso de D.º Jaciala Vallejo y otro, en 24 de ldeni.

tal de mas viña por Petra Ganzalez. de Autonia Gonzalez, en 23 de id-

ld, de otra por Candida Rey de Tomasa Miyaniz, en M.

ld de fincas por Florencio Alauso de Vicenda Mismelez, en bl.

id, de una lenerla per Paulina Alonso de la misma, en id.

ld, de ofra y percado por Maria Alonso do la mizma, en id.

ld, de macas por Rosalia Afonso de la mistag, en id.

la, de una viña por Jacinta, Beneitez de Santiago Betoitez, en id.

ld, de ofra par Isabel Mateus de José-Mateas y utra, en 24 de id.

ld, do otras por Fulgencio Martiaez de Benito Martinez, en id.

Longra de un terreno par don Mignéi Maria Abaso al Sr. Juez de Leon, en 30 de Junio se lil.

Ceston de lineas pur Santingo Ordas à don Migael Maria Alamso, en id.

Id. de tierras por Leanairo Ordas al mismo, en id-

ld de otras por Benito Alvarez al mistoe, en id.

ld, de ofras por Felipe Ordás al mismo, en id.

ld. de otras por Eusebio Ordas al mis- 1.º de Enero de 1865. - El Ad-

ld, de otras por Andrés Monso al mismo, enid.

ld, de otra por Manuel García Arenal, al mismo, ca id.

ld, de ofras por Mignél Llamas al mismo, cu ist.

ld, de ofras por Ventura Alvarez al mismo, en id.

ld, de otras por Santiago Martinez, at mismo, en id. ld, de utras por Paulino Llamas, al-

mismo, en id. ld, de otras por Andrés Alvarez, al

mismo, en id. ld, de alras por Damaso Nava al mis-

ma, ca id. .hl. de ofras par Manuel Martinez al

mismo, en id. bi de otras por Claudio Alvarez, al

mismo, en id. ld, de otras por Celestino Arenal al misaro, en ida

ld, de otras por Matias Alonso al mismo, en id.

ld. de otra por Ramon Casado al mismo, en id.

fil, de ofras por Julion Martinez al miano, en id,

ld, de otras por Miguel Alonso Vaflejo al mismo, ca id.

ld. de otras por Juan Antimio al mismo, en id.

ld, de otras por Félix Printo al mismo, en id.

ld, de otra por Jaciato Alvarez al mismo, en id.

Herencia de viñas por Margela Ordás de Francisco Ordás, en 10 de Julio de 1 idem.

ld, de un varcillar por Agustina Rey de José Rey y su mujer, en 30 de id. hi, de un cercado por Jocinta Roy de los mismos, en id.

ld de corrales por Matias Alonso de José Alonso, en 20 de Agosto de ld

ld, de un variiffar por Blas Ordas de Manuel Grdas, en 25 de id.

ld de una viña por Brigida Casado de Manuel Casado, en 26 de fd.

ld, de tineas par Isabel Casado del mismo, ca id.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

ABMINISTRACION PRINCIPAL de Correos de Leon.

Segun orden de la Dirección general del ramo, que me comunicó por telégrama de ayer, desde hoy empezarán meyos sellos para el franqueo de la correspondencia; pero hasta el dia 8 se dará cueso á las cartas conlos nuevos y antignos; pasado el mencionado dia 8, estas últimes quedarán sia efecto. Leon

ministrador, Juan Mantecon.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Secretaria.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2 590 rs concedido en cada acto à las buécâmas de Militares y Patribtas umertos en campaña, ha sido agraciada cun dicho prencio D.º Vaientina Catalina Muñoz, irija del patriota Santiago, muerto en el campo del honor. Mudrid 23 de Diciembre de 1834. - José Maria Bremon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CRÉDITO LEONES.

Su situación en 51 de Diciendre de 1864.

ACTIVO.	Reales vellou.
Acciones cuitidas. Acciones por enatir. Caja social. Garlera. Lastos de instalación. Movitario. Gastos generales.	4.500,000 6.600,000 425,987,53 1.213.328 9.450,86 11,969 5.316,65 274,000
Girtespanisates	[7,709,99 12,463,839,06

PASIVO.

Capital social	000 000 110 025,69 20 200 273,000 49 013,37
_	<u> </u>
12	460,329,66

Leon 34 de Diciembre de 1864. == V. B. = 2) Asimadstrador, Francisco Oñale ==El Tenedor de libros, Bas Lopez Mazon.

FINCAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño, se venden todas las fincas que constituyen la mitad reservable de los Mayorazgos titulados de Larenzana, y ane-hov nertenecen a D. Melchor Perez Muñez, vecino de Valladolid.

Son casas, prados, linerte i y tierros, radicantes en Leon y varios pueblos circunvecinos.

Fa mas detailes y incer proposiciones, dirigired al Administrador D. José Escobar, veciuo de Leon, ó al propietario en Valladolid.

hup, y Riografia de Jese G. Redende, Fiaterius, 7.